INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/002/23.

PROMOVENTE: MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO QUERÉTARO SEGURO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ------

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/002/23.

PROMOVENTE: MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO QUERÉTARO SEGURO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

El Marqués, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS: el escrito signado por María Concepción Herrera Martínez, Representante Propietaria del Partido Político Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.elmarques@ieeq.mx, registrado con el folio 0000028, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de El Marqués;[1] mediante el cual solicita la sustitución de la representación propietaria y acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros, así como el escrito registrado con folio 0000029 por el cual la ciudadana Alejandra del Socorro Barrera Raigoza realiza la solicitud de notificación por correo electrónico y domicilio, así como de su corrección de nombre completo Alejandra del Socorro Barrera Raigoza; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento con folio 0000028, que consta de quince fojas útiles por uno solo de sus lados, así como el escrito signado por la ciudadana Alejandra del Socorro Barrera Raigoza con folio 0000029 constante de una foja útil y el anexo de su credencial para votar con fotografía, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la Representación Propietaria **MARÍA GUADALUPE**

[1] En adelante Consejo

VALDEZ GARCÍA y acredita como nuevo Representante Propietaria ante este Consejo a **ALEJANDRA DEL SOCORRO BARRERA RAIGOZA,** y como Representación Suplente a **MARÍA GUADALUPE VALDEZ GARCÍA** y, a su vez señala números telefónicos de contacto, correos electrónicos y domicilios para recibir y oír notificaciones de las representaciones señaladas con antelación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Alejandra del Socorro Barrera Raigoza como Representante Propietaria y a María Guadalupe Valdez García como Representante Suplente, ambos del Partido Querétaro Seguro ante este Consejo Municipal de El Marqués,** así como señalados los números telefónicos, correos electrónicos de contacto y domicilio.

TERCERO. - Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **María Guadalupe Valdez García, como Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico, el teléfono de contacto y domicilio establecido para las notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, **bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**

CUARTO. SE ACUERDA. En este sentido, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se aprueba los correos electrónicos y el domicilio de cuenta señalados respectivamente para oír y recibir notificaciones de la Representante Propietaria Alejandra del Socorro Barrera Raigoza; lo anterior a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CMEM/AG/002/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués